



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 6-2018/MDV

Ventanilla, 27 de marzo de 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital de 27 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional con el que concuerda el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 031-2018MDV-GPLP la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto presenta el Memorando N° 035-2018/MDV/GPVRG emitido por la Gerencia de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias la cual remite el Proyecto del Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados en el Distrito de Ventanilla para el año 2019, por lo que solicita se eleve al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, el artículo 17° numeral 17.1 de la ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, determina que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la Gestión Pública;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, el artículo IX del Título Preliminar, establece que el proceso de Planeación Local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos;

Que, el artículo 53° de la precitada norma, señala que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo reglamentada por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, señala en su artículo 3° que dicho proceso tiene como finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad para considerarlas en su presupuesto y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo, optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social de las acciones públicas;

Que, el artículo 17° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley, en caso de empate el voto dirimente está a cargo del señor Alcalde, aparte de su voto, como miembro del Concejo;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente.

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS EN EL DISTRITO DE VENTANILLA PARA EL AÑO 2019**

**Artículo 1.-** Aprobar el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados en el Distrito de Ventanilla para el Año 2019, el mismo que consta de nueve capítulos, veintisiete artículos, cinco disposiciones complementarias y finales y cuatro anexos, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal, cuyo texto será publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla ([www.muniventanilla.gob.pe](http://www.muniventanilla.gob.pe)), de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del D.S N° 001-2009-JUS.

**Artículo 2.-** Encargar a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la publicación en el diario Oficial el Peruano de la presente Ordenanza y del Anexo N° 1 el cual contiene el Cronograma para el desarrollo del Presupuesto Participativo 2019.

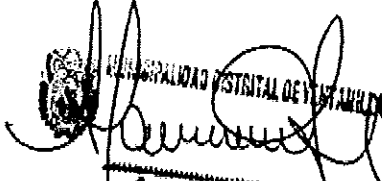
**Artículo 3.-** Convocar a la Sociedad Civil organizada y a las Instituciones Públicas y Privadas del Distrito de Ventanilla, a participar del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2019.

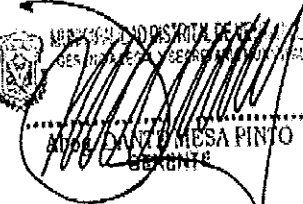
**Artículo 4.-** Encargar a las unidades orgánicas relacionadas a los ejes de desarrollo plasmados en el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Ventanilla, la facilitación en temas de su competencia para el desarrollo de las reuniones de capacitación y talleres de trabajo que se realizarán en las diferentes zonas del distrito.

**Artículo 5.-** Encargar el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, y a la Gerencia de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Cesar Alfredo Arce Arce  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
Mirtha Danti Mesa Pinto  
GERENTE